GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajamos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 188 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 086-2019-GR CUSCO-DRVCS-DCS/SQQ-RO del Residente de obra, Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de Obra, Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1085-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 344-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 168-2019-GR-CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Memorándum Nº 639-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 387-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de octubre 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento en Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco",** con un presupuesto total de S/ 2´033,948.52 (Dos Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 52/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";

Que, mediante el Informe N° 086-2019-GR CUSCO-DRVCS-DCS/SQQ-RO del 17 de abril 2019, el Residente de la obra "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento en Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario, disgregados de la siguiente forma: Por Paralización de obra (41 d.c.), por Corrección de Partidas Observadas (08 d.c.), por Falta de Abastecimiento de Materiales (25 d.c.), por Factores Climáticos – Presencia de Lluvias (07 d.c.), por Falta de Asignación Presupuestal de la Entidad (10 d.c.), precisando que la PARALIZACIÓN se produce por cierre del año fiscal 2018 y cambio de gestión, produciéndose esta el 24 de diciembre 2018 mediante Acta de

Paralización y se reinicia la obra el 04 de febrero 2019 mediante Acta de Reinicio de obra el cual genera 41 días de retraso en la ejecución de obra; las CORRECCIONES DE PARTIDAS OBSERVADAS estas obedecen a deficiencias técnicas encontradas en la ejecución física de la obra por lo que se volvieron a realizar las mismas partidas ejecutadas debido a que estas fueron ejecutadas técnicamente deficientes, los que fueron anotadas en el cuaderno de obra los días que se corrigieron; por FALTA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ya que los materiales como acero de refuerzo, agregados, madera para encofrados tanto en el tanque cisterna, captación y cimiento y sobre cimiento de los UBS los que se hicieron en su oportunidad, pero son atendidos con retraso por la Oficina de Abastecimiento, es así que se reduce la meta de ejecución del año 2019 a realizar, solo se ejecutaron válvulas de purga y control de la red de distribución, generando retraso en la ejecución de obra de 25 días calendario; los FACTORES CLIMATICOS (Presencia de Lluvias), los que se acuerdo al sustento en el cuaderno de obra en los meses de febrero y marzo 2019 se tiene presencia de lluvias en diferentes horarios que obligaron a suspender los trabajos en obra, generando retraso en la ejecución de obra de 05 días calendario conforme a lo anotado en los Asientos 31, 48, 71, 76, 81, 88, 89, 90, 100, 102, 106, 107, 111, 112, 114, 117, 119, 123, 126, 128, 129, 134 y 136, todos del Residente de obra, de cuyo cómputo se tiene 6.64 días, realizando el redondeo será de 07 días de retraso en la ejecución de la obra; y la FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD, considerando que la Entidad cada año fiscal programa una Asignación Presupuestal de montos mínimos, por tanto la residencia programa los trabajos en base al monto asignado, lo cual también genera grandes retrasos en obra, en este caso de 10 días calendario; por lo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 271 días calendario, con fecha de conclusión al 21 de julio 2019; por lo que solicita la conformidad técnica del expediente de la Ampliación de Plazo 01 de la obra en mención; expediente que también se encuentra firmado por el Ing. Carlos A. Quinto Quinto – Inspector de la obra en señal de conformidad del sustento del referido expediente de modificaciones; los que fueron remitido por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante el Memorándum N° 130-2019-GR CUSCO-DRVCS para su evaluación y aprobación;

Que, por el Memorándum N° 1085-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de abril 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la conformidad técnica otorgado por el Inspector de obra a la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento en Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ por el cual el Inspector de Obra realiza la evaluación y análisis técnico correspondiente del sustento presentado por el Residente de obra, considerando procedente las causales sustentadas en el expediente de modificaciones, por lo cual se pronuncia otorgando la CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario, el cual se computa desde el 22 de abril 2019 y finaliza el 21 de julio del presente año, los que están debidamente comprobados y modifican el cronograma actual de la obra, por lo que solicita aprobar el expediente materia del presente; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Admiración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA manifiestan que de la evaluación del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01 (por Paralizaciones de obra, Corrección de Partidas Observadas, Falta de Abastecimiento de Mariales, Factores Climáticos y Falta de Asignación Presupuestal), determinan que la presente documentación es CONSISTENTE, por lo que consideran PROCEDENTE su aprobación, ratificando el plazo solicitado así como la nueva fecha de conclusión establecida por el Residente e Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 344-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 07 de mayo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2428233 "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento en Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco", precisando que de acuerdo a lo verificado en el Banco de Inversiones se tiene que el monto de inversión total es de S/ 2´033,948.52, que la inversión se encuentra adecuadamente registrado, el Proyecto se encuentra en el PMI 2019-2021 del Gobierno Regional Cusco, el cual se encuentra migrado en el aplicativo Informático del INVIERTE.PE, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 02 requiere la emisión del Acto Resolución de la Ampliación de Plazo N° 01 ***por lo que la referida Sub Gerencia recomienda proceder con la aprobación vía acto resolutivo*** *de modificaciones en fase de inversión de la inversión IOARR, relacionado a la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 271 días calendario con fecha de culminación al 21 de julio 2019;*

Que, mediante el Memorándum Nº 168-2019-GR CUSCO/DRVCS del 16 de mayo 2019 la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 639-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

***RESUELVE**:*

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario para ejecución del proyecto IOARR **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento en Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto IOARR "Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento en Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco", es de 271 días calendario con fecha de culminación al 21 de julio 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO